

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 152063 del acuerdo de 1 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria del XIX Certamen de creación joven «19º Crea SVQ Joven 2024», a través de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones (Servicio de Juventud) para la concesión de los premios en las distintas modalidades que lo integran.

BDNS (Identif.): 747299.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/747299>

Primero. Requisitos de los/las solicitantes.

Para obtener la condición de beneficiario/a de la convocatoria, las personas físicas deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que se mencionan en el apartado 2 de este mismo artículo.

Todas las personas solicitantes deberán cumplir además los siguientes requisitos (en caso de participación grupal, lo deberán cumplir todos/as los/las integrantes del grupo):

La edad de los/as solicitantes deberá estar comprendida entre los 16 y los 30 años debiendo tener estas edades a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

Las personas solicitantes menores de 18 años de edad deberán presentar autorización y fotocopia del documento de identificación del padre o de la madre, del tutor/a o del/la representante legal en el que manifieste su conformidad de la participación del/de la menor.

Las personas solicitantes deberán encontrarse, al menos, en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber nacido en el municipio de Sevilla.
- Estar empadronada en el municipio de Sevilla.
- Cursar estudios durante el año 2024 en cualquier centro educativo de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato, Formación Profesional o Centro Universitario del municipio de Sevilla.
- Estar vinculada durante el año 2024 en cualquier empresa radicada en el municipio de Sevilla.

Segundo. Objeto y modalidades de la convocatoria.

Objeto:

- Fomentar la creatividad, la expresividad e inquietudes artísticas de nuestros/as jóvenes artistas.
- Apoyar a los/as jóvenes autores/as en las diferentes modalidades de participación.
- Difundir y dar a conocer las obras de la creación joven sevillana.
- Ofrecer a los/las ganadores/as la oportunidad de participación en los eventos que organice o en los que participe el Ayuntamiento de Sevilla.
- Promocionar la ciudad de Sevilla como oportunidad, motor y fuente de creatividad. Una ciudad dinámica, plural, con una amplia visión del arte, y contemporánea. Un lugar de encuentro para jóvenes creadores/as y movimientos artísticos de vanguardia.

Modalidades:

- Artes plásticas (AP)
- Artes escénicas: monólogo y teatro breve (AE)
- Creación audiovisual (CA)
- Creador de contenido para redes sociales: video o podcast (CC)
- Fotografía (FO)
- Moda (MO)
- Poesía (PO)
- Relato corto (RC)

Tercero. Bases reguladoras.

La Disposición Adicional 10ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que «Reglamentariamente se establecerá el régimen aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.» Puesto que el Reglamento de la citada Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no establece una regulación específica de estos premios, se atenderá a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, sin que por la naturaleza de los premios que podemos definir como «recompensa, galardón o remuneración que se da por algún mérito» proceda la aplicación de determinados preceptos de la Ley como pueden ser los relativos a la reformulación de proyectos, la cuenta justificativa, el reintegro, etc.

En cuanto a la normativa de ámbito municipal, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, ambas normas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de fecha 14 de julio de 2005), en aquellos preceptos que pudieran ser aplicables.

Cuarto. Cuantía y premios a otorgar.

El «19.º Crea SVQ Joven 2024» está dotado con un total de 24 premios (sujetos a los impuestos y retenciones establecidos por las normas tributarias) distribuidos de la siguiente forma:

- Un primer premio para cada modalidad por importe de 1.600 €.
- Un segundo premio para cada modalidad por importe de 1.200 €.
- Un tercer premio para cada modalidad por importe de 800 €.

Además, los/las tres premiados/as en la modalidad de Creación Audiovisual podrán ser invitados/as a presentar su obra en la próxima edición del Festival de Cine Europeo o en cualquier otro evento promocional en los que el Ayuntamiento de Sevilla participe.

También todas las personas preseleccionadas en cualquier categoría podrán ser invitadas a presentar sus obras en los eventos que organice el Ayuntamiento de Sevilla

Todos los premios serán concedidos de acuerdo con el fallo del Jurado de cada modalidad, que tendrá la consideración del órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el 13 de mayo de 2024.

En Sevilla a 4 de marzo de 2024.—La Delegada de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones, Blanca Gastalver Molina, (resolución de la Alcaldía núm. 546, de 20 de junio de 2023).